


	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:1	

1. IDENTIFICACIÓN							
TEMA DE LA REUNIÓN:		Asamblea actualización de la alianza de usuarios y sus instancias participativas, del municipio de Gramalote Hospital San Vicente de Paul.					
REUNIÓN CONVOCADA POR:		ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO- MUNICIPIO DE GRAMALOTE					
PROCESO:	Elección y Conformación	FECHA:	11	01	2023	ACTA No:	01

2. ORDEN DEL DIA (Asuntos a tratar)	
1.	Saludo de bienvenida
2.	Verificación usuarios inscritos
3.	Lectura y aprobación del orden del día
4.	Elección presidente y secretario adhoc de la asamblea
5.	Exposición de la convocatoria realizada
6.	Intervención profesional encargado (generalidades alianza de usuarios)
7.	Elección de la junta directiva: <ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Vicepresidente • Secretario • Fiscal • Il vocales
8.	Elección de los representante para las instancias participativas: <ul style="list-style-type: none"> • Delegado ante el comité de ética hospitalaria • Delegado para participar en el proceso de elección junto con los demás representantes de las ips ante la junta directiva de la E.S.E Hospital Regional Centro • Representante ante el COPACO (comité de participación comunitaria)
9.	Lectura, modificación, aprobación de los estatutos.
10.	Lectura y aprobación del acta.
11.	Fin de la reunión.

3. DESARROLLO		
Siendo las	3:00 PM	Se da un saludo de bienvenida y presentación del objetivo de la asamblea.
<p>- En el Municipio de Gramalote , del día 11de enero del 2023 se reúnen en asamblea los usuarios del Hospital San Vicente de Paul , con el propósito de actualizar la Junta Directiva de la alianza de usuarios y sus instancias participativas para la entidad en el marco del decreto 1757 de 1994 hoy compilado en el 780 de 2016. La profesional en trabajo social y coordinadora del Servicio de Información y Atención al Usuario de la ESE CENTRO ,</p>		



	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:2			

Juliana Acevedo da apertura a la Asamblea General, dando un saludo cordial de bienvenida a todos los asistentes que se encuentran en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul contando con la presencia de los usuarios inscritos. Seguidamente se presenta el objetivo del encuentro, el cual es actualizar la Junta Directiva de la Alianza de usuarios y sus instancias participativas de la IPS de Gramalote.

- En común acuerdo los asistentes aprueban el orden del día y se da continuidad a la asamblea.
- Se continúa eligiendo al presidente y secretario adhoc de la asamblea. Se nombran para estos cargos a:

Nombre: LEIDY LOAISA CC. 43268173 Presidente.

Nombre : GUSTAVO RIVEROS CC.5450144 Secretario.

- La profesional Juliana Acevedo, realiza la sustentación de la convocatoria realizada por parte de la E.S.E. Hospital Regional Centro para la Asamblea General de la actualización de la Junta Directiva de la Alianza de usuarios y las Instancias participativas para los municipios de San Cayetano, Santiago, Gramalote, Salazar, Arboledas, Lourdes y Villa Caro. Inicia hablando sobre el poster general y cartelera informativa de la invitación a la actividad el cual fue impreso y publicado en las instalaciones de las diferentes IPS adscritas a la ESE CENTRO, asimismo, fue publicado en la página de Facebook oficial @Ese Centro Nds, así como en el Instagram oficial @ese centro, el cual también fue enviado por medio de correo electrónico y WhatsApp a las oficinas de salud pública de los municipios y socializado por medio de reunión virtual por la plataforma meet con los actores y referentes de personería, salud pública y eps con el fin de trabajar conjuntamente en el proceso. En cada ips se deja libro abierto a cargo del profesional encargado del proceso con el fin de recibir las postulaciones de los usuarios interesados.
- Seguidamente realiza una breve explicación según las normas vigentes acerca de las funciones e importancia de la Alianza de Usuarios y sus Instancias Participativas para la IPS.
- Juliana Acevedo coordinadora del Servicio de Información y Atención al Usuario de la ESE CENTRO, realiza la socialización sobre las generalidades de la Alianza de Usuarios y sus Instancias Participativas, siendo así:





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:3			

ESTATUTOS ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, TIPO, DOMICILIO, PATRIMONIO, OBJETIVO, DURACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: alianza de usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Centro.

ARTÍCULO 2. TIPO DE ENTIDAD: La alianza de usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Centro es una organización sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO: el domicilio será el municipio de Gramalote (departamento de Norte de Santander) tendrá como sede para el funcionamiento de la asociación de usuarios la ESE Hospital Regional Centro en la cual se efectuarán las reuniones, se llevarán archivos, recibos de correspondencia etc.

ARTÍCULO 4. PATRIMONIO: el patrimonio será constituido por donaciones y bienes que para su funcionamiento los asociados o la ESE Hospital Regional Centro voluntariamente aporten.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO: el objetivo de la alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro es agrupar a las personas del régimen contributivo, subsidiado y vinculados al SGSSS, que utilizan los servicios de la ese hospital, para velar por los derechos que tiene los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y la satisfacción del usuario.

ARTÍCULO 6. DURACION PRECISA DE LA ENTIDAD: la alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro tendrá una duración de 20 años, pero se disolverá y liquidará, por disposición de la asamblea conforme a estos estatutos o por disposición legal.

ARTÍCULO 7. DEFINICION Y NATURALEZA JURÍDICA: La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen legal de las instituciones de utilidad común u organización cívica sin ánimo de lucro y regida por sus propios estatutos, integrada por los afiliados del régimen contributivo, subsidiado y vinculados al SGSSS, que tienen derecho a utilizar los servicios de la ESE Hospital Regional Centro y los particulares; que velaran por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario. En desarrollo del objetivo y como un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la ESE Hospital Regional Centro que presta los servicios de salud, la actividad de la asociación será dirigida al cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:4			

La alianza de usuarios es un mecanismo de intermediación entre los usuarios y la entidad que les presta los servicios. En este sentido realizara las siguientes acciones:

1. Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicios que presta la ESE Hospital Regional Centro, los requisitos para utilizarlos, los horarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.
2. Mantener canales de comunicación interpersonal y por los medios más efectivos para conocer las inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios en cuando a la calidad, oportunidad, horarios, tarifas de los servicios con el fin de presentarlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
3. Ejercer veedurías sobre la calidad y oportunidad de los servicios, la gestión financiera y otros aspectos de la institución.
4. Participar en la junta directiva de la institución en representación de los usuarios, llevando a esta las sugerencias y demandas de los mismos para que en la toma de decisiones sean tenidas en cuenta, procurando mejorar la calidad en la representación de los servicios.
5. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se publiquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
6. Participar en el comité de ética hospitalaria velando por mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
7. Participar en el comité de participación comunitaria COPACO del municipio o el espacio de participación social que cumplan sus funciones, aportando las demandas y sugerencias de los usuarios.
8. Participar como usuarios en el consejo municipal de seguridad social en salud.

CAPÍTULO SEGUNDO ASOCIADOS

Los requisitos para ser miembro de la alianza son los siguientes:



- Ser Mayor de 18 años.
- Estar afiliados al régimen contributivo, subsidiado, vinculado al sistema general de seguridad social que estén inscritos para utilizar los servicios de la ESE Hospital Regional Centro y hagan uso de ella y los particulares que utilicen los servicios de les ESE Hospital Regional Centro.

La asociación de usuarios tendrá las siguientes clases de miembros:



“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
 Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:5			

ARTÍCULO 8. ASOCIADOS: Las personas naturales, conformados por usuarios de la ESE Hospital Regional Centro ya sean del régimen contributivo, subsidiado o vinculado, autorizados para consultar en la ESE y los particulares que hacen uso de los servicios de ella.

ARTÍCULO 9. NUEVOS ASOCIADOS: PROCEDIMIENTO PARA AFILIACIÓN: La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro tendrá un carácter abierto para garantizar permanentemente el ingreso de nuevos socios. La afiliación no tendrá ningún costo, ni se cobrarán cuotas mensuales para afiliación.

La afiliación de los nuevos usuarios la realizan el secretario de la alianza. El interesado, debe presentar por escrito la solicitud de admisión expresando el motivo de la misma.

Los usuarios pueden cambiarse de asociación cada vez que cambien de EPS o de IPS para ser atendidos por mala atención o suspensión del servicio.

CAPÍTULO TERCERO

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

- Junta directiva
- Asamblea de usuarios

ARTÍCULO 12. LA ASAMBLEA DE USUARIOS. La asamblea general es el órgano máximo de administración y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias. La constituye la reunión de los asociados debidamente registrados.

ARTÍCULO 13. COORDINACION La alianza de usuarios debe estar coordinada por el Presidente y los Secretarios (a). Los coordinadores serán los encargados de la administración permanente de la asociación subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general, nombrados para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.



SON ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES:

1. Nombrar sus delegados.
2. Evaluar en todos los aspectos la entidad, controlando en forma permanente su gestión y decidir los correctivos necesarios.
3. Ejercer todas las demás funciones que se deriven de su calidad de coordinadores.
4. Evaluar en todos los aspectos la entidad, controlando en forma permanente.



“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
 Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:6			

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro tendrá un presidente. Su función general será la de ejecutar las decisiones legales, estatutarias de la asamblea y para ello le corresponden las siguientes funciones específicas:

- a) Citar a las reuniones y a las asambleas.
- b) Mantener actualizada la lista de usuarios, socios de la alianza.
- c) Mantener comunicación permanente con los socios, informando de las decisiones tomadas y recogiendo inquietudes y sugerencias para entregarlas a cada coordinador de comité, según corresponda.
- d) Disponer de tiempo para las actividades que requieran.
- e) Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el sistema general de seguridad social en salud.
- f) Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.
- g) Rendir informe a la asamblea.
- h) Evaluar permanentemente la ejecución presupuestal, la situación financiera y la prestación de los servicios de la entidad y formular propuestas.
- i) Todas las demás que se deriven de su condición de presidente.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

Son funciones del vicepresidente:

- a) Reemplazar al presidente de la junta en ausencias temporales o definitivas, pero en ausencia definitiva, este debe, en los treinta días calendario siguientes, convocar a, asamblea general extraordinaria para elegir nuevo presidente.
- b) Coordinar las actividades de los comités.
- c) Reunirse con los coordinadores de comités, cada mes, para solicitarles rendición de cuentas de sus actividades.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro tendrá un secretario nombrado en asamblea para el periodo de dos (2) años y sus principales funciones son las siguientes:

- a. Mantener la comunicación entre los directivos, asociados y particulares.
- b. Colaborar en la elaboración y envío oportuno de la correspondencia y demás documentos de la asociación.
- c. Llevar los libros de actas de los diferentes organismos de la alianza.
- d. Organizar el archivo de la asociación de acuerdo con los sistemas y prácticas modernas.
- e. Las demás que le correspondan que no estén contempladas en los estatutos.





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:7			

FUNCIONES DEL FISCAL

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
- b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- d) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- h) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
- i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- j) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

FUNCIONES DE LOS VOCALES

Son atribuciones de los vocales:

- a) Participar en las reuniones de la Junta Directiva y en la adopción de las resoluciones emanadas de la misma.
- b) Reemplazar, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario de la alianza.



ARTÍCULO 14. REUNIONES: Los miembros de la alianza de usuarios se reunirán cada mes y extraordinariamente cuando sus miembros o los representantes lo soliciten.

A las reuniones asistirán los miembros de la alianza aportando la información sobre las actividades realizadas del plan de trabajo, lo que les permitirá mantener una buena representación y participar en la toma de decisiones en nombre de los usuarios.



“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
 Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:8	

De las reuniones se dejará actas formadas por el secretario, consignando en ellas los asistentes, el orden del día el desarrollo de la reunión y las decisiones y compromisos adquiridos.

CONVOCATORIA: Las asambleas ordinarias se deben citar como mínimo con diez (10) días de anticipación y las extraordinarias con mínimo cinco (5) días utilizando para ellos medios de comunicación individuales y masivos, con el fin de garantizar que los socios se enteren de dicha citación. Constancia de esta y de los medios utilizados se dejará en los archivos de la asociación.

ARTÍCULO 15. REPRESENTACION DE LA ALIANZA ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro elegirá entre sus miembros, representantes a las siguientes instancias de participación:

- Un (1) representante a la junta directiva de la ESE Hospital Regional Centro.
- Dos (2) representantes al comité de ética hospitalaria dela Ese Hospital.
- Un (1) representante para conformar la terna que debe presentarse al alcalde para participar en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.
- Un (1) representante al COPACO (Comité de participación Comunitaria)

ARTÍCULO 16. FORMAS DE COORDINACIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO: Por intermedio de su representante en la junta directiva de la ESE hospital, la alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro concertará los horarios de atención, normas y condiciones para la atención, además de presentar sugerencias para el desarrollo y adecuado funcionamiento de la ESE hospital. Deberá canalizar las inquietudes relacionadas con los problemas de problemas de salud detectados y sus alternativas de solución, los planes, proyectos y programas de salud y la financiación de los mismos.



COMITES DE ETICA HOSPITALARIA: Además de tener representación en la alianza de usuarios canalizara a través de este, los reclamos o inquietudes de los usuarios, relacionados con faltas a la ética profesional o la calidad de la atención.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO: La alianza o los usuarios individualmente podrán a través de la oficina de información y atención al usuario, canalizar las inquietudes, reclamos y sugerencias o podrán a través de esta oficina mantener contacto con la alianza.

ARTÍCULO 17. CLASES DE ASAMBLEAS.

ASAMBLEAS ORDINARIAS: Se realizarán asambleas cuando se requieran para la elección de los delegados en las instancias de participación.



	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:9			

Las asambleas serán citadas por el coordinador general, previa coordinación con el gerente de la ESE Hospital Regional Centro y los integrantes de la alianza.

Las asambleas serán citadas como mínimo con 10 días de anticipación.

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS: Serán citadas por el coordinador general para responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por la ESE Hospital Regional Centro. Estas serán citadas como mínimo con 5 días de anticipación.

Cada dos (2) años en asamblea citada por el secretario de salud se elegirá representante a la junta directiva de le ESE.

También en asamblea debe nombrarse los representantes para conformar el consejo municipal de seguridad social en salud, al COPACO y los representantes ante el comité de Etica hospitalaria, serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximos hasta por dos periodos consecutivamente.

Los miembros de la junta directiva de la empresa social del estado respectiva tendrán un periodo de dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

CAPITULO CUARTO

CAUSALES DE DISOLUCIÓN. QUÓRUM, LIQUIDACIÓN DISOLUCIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La alianza de usuarios de la ESE Hospital Regional Centro se disolverá por las siguientes causas:

- Por orden legal Por decisión del más del 70% de sus miembros activos
- Por disolución y liquidación de la institución (EPS, ARS o IPS)
- Por decisión voluntaria de los asociados adoptada en asamblea general y con el voto de las dos terceras partes de los asistentes.
- Por fusión o incorporación a otra institución
- Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objetivo social para lo cual ha sido creada.

ARTÍCULO 19. QUORUM. Para las asambleas no se requiere que exista quórum mayoritario con el número de asistentes se puede sesionar, siempre y cuando se garantice una amplia citación.

ARTÍCULO 21. DISPOSICIONES FINALES. Por la reforma de los presentes estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

El coordinador o una comisión elaborara el proyecto de reforma y sustentara los motivos para ello, luego la asamblea estudiara y aprobará dicho proyecto y finalmente será aprobado por las dos (2) terceras partes de los asociados asistentes.





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:10	

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior y se firma por todos los asistentes.

Siendo las	4:00 PM	Se da por finalizada la reunión.
------------	------------	----------------------------------

Copia Controlada



“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander



ACTA DE REUNION

Código: GCA-FO-04

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag.:10

E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO



GOBERNACION

Los asociados podrán presentar proyectos de reforma de estatutos que deberán dar a conocer a la coordinación con una antelación de treinta (30) días antes de la asamblea general, es obligación de la coordinación estudiar el proyecto presentado y llevarlo a la asamblea general que finalmente decidirá sobre el mismo con el voto positivo de las dos (2) terceras partes de los asociados asistentes.

Las materias y situaciones no previstas en estos se resolverán de acuerdo con las disposiciones legales.

Continuando, con la asamblea se da lugar a la elección de la junta directiva, Comité de Control Social e Instancias Participativas.

Se le aclara a todas las personas presentes que la Asamblea es autónoma de tomar decisiones, serán ellos mismos quienes consensuarán la metodología para la elección de la Junta Directiva y de las Instancias Participativas.

JUNTA DIRECTIVA ALIANZA DE USUARIOS

CARGO	NOMBRE	VOTOS
PRESIDENTE	Luis Eduardo Yañez	UNANIMIDAD
VICEPRESIDENTE	Gustavo Riveros	UNANIMIDAD
SECRETARIA	Leidy Loaisa	UNANIMIDAD
VOCAL	Marleny Carrero	UNANIMIDAD
VOCAL	Claudia Quintero	UNANIMIDAD



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander



ACTA DE REUNION

Código: GCA-FO-04

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag.:11

E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO



GOBERNACIÓN

Quedo conformada la Junta Directiva de la siguiente manera, por un periodo de dos años según la norma.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
PRESIDENTE	Luis Eduardo Ramirez	1092.156.618	310800377
VICEPRESIDENTE	Gustavo Priens Ramirez	5450144	3205243403
SECRETARIA	LEYDY LOAIZA	43268.173	3104035233
VOCAL	Marleny	27720489	3132133566

INSTANCIAS PARTICIPATIVAS

CARGO	NOMBRE	VOTOS
Rep. Comité de Ética Hospitalaria	LEYDY LOAIZA	4
Rep. COPACO	Marleny	5
Rep. Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Claudia Quintero	5.

Quedaron elegidos para ser representantes ante las instancias participativas por un periodo de dos años según la norma.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
Rep. Comité de Ética Hospitalaria	LEYDY LOAIZA	43268.173	3104035233
Rep. COPACO	Marleny	27720489	3132133566
Rep. Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Claudia Quintero	1092154 029.	3218261950



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander



ACTA DE REUNION

Código: GCA-FO-04

Versión: 1

Fecha: Enero 2021

Pag.:12

E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO



GOBERNACION

- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Sometida a consideración la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior y se firma por todos los asistentes.

Siendo las	4:00 PM	Se da por finalizada la reunión.
------------	------------	----------------------------------

ANEXO





"SALUD CON CALIDAD HUMANA"

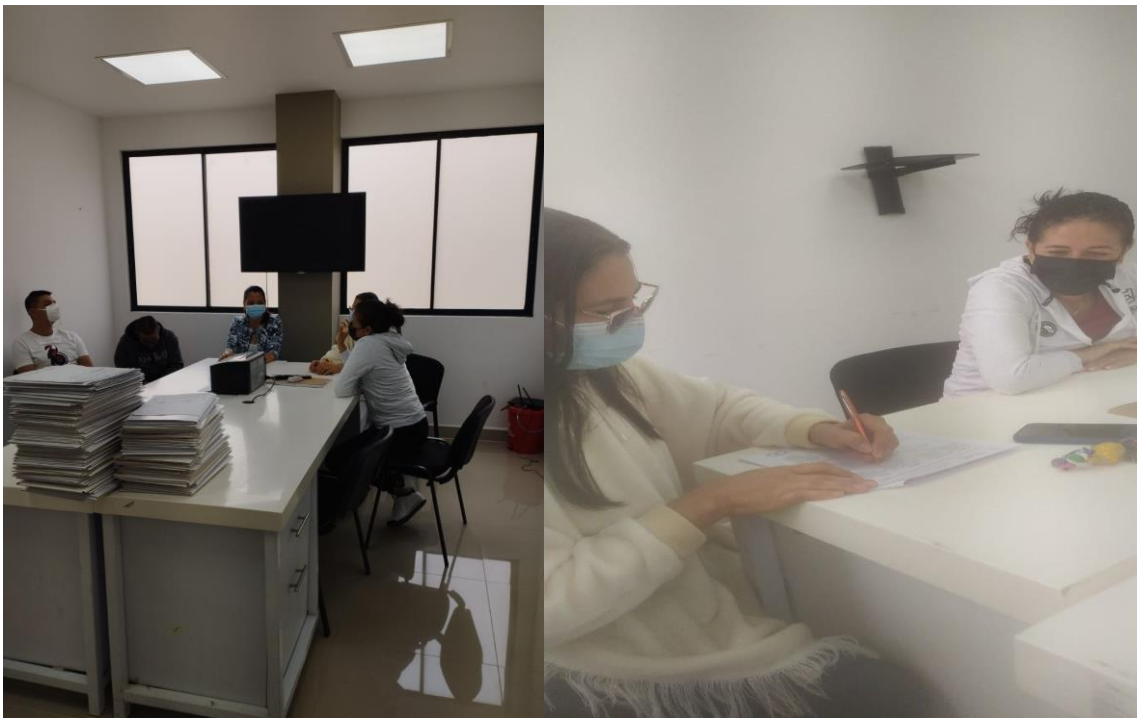
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Tel. 5740878 - Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE REUNION	Código: GCA-FO-04	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:13			

ANEXO



Copied

